



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0004621/2014

VISTO:

La necesidad de contar con un canal institucional adecuado para proporcionar la información referente a la recepción de exámenes parciales y finales a los alumnos.

ATENTO:

A que a partir del año 2013, se implementó a modo de prueba un transparente virtual, a través de la página web de la Facultad, comprobando a la fecha que el sistema ha tenido un resultado satisfactorio;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los mecanismos formales de funcionamiento a los efectos de implementarlo de forma definitiva, independientemente de las modificaciones que puedan surgir en el futuro;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

Las opiniones vertidas en el seno del Honorable Consejo Directivo en la sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

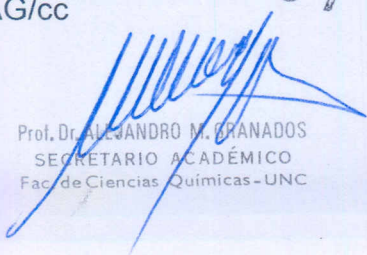
Artículo 1º: Establecer la implementación del Transparente Virtual de la Facultad de Ciencias Químicas, como medio principal destinado a proporcionar información relacionada con Parciales de promoción y Exámenes finales de las asignaturas que se dictan en la Facultad, y que será instrumentado a través de la Secretaría Académica de la Facultad.

Artículo 2º: A los fines de ser incorporada en el transparente virtual, la información deberá ser brindada por los profesores responsables de las asignaturas según el mecanismo establecido en el Anexo I de la presente resolución.


Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese a los interesados y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 87
AG/cc


Prof. Dr. ALEJANDRO M. BRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



ANEXO I (RES.HCD N° 87 /2014)

Artículo 1º: La Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) deberá elevar al HCD la propuesta con el Cronograma de fechas de parciales de promoción y/o exámenes finales al menos tres semanas antes respecto de la primera fecha dispuesta en el mismo.

Artículo 2º: Después de la aprobación por parte del HCD del cronograma, la SAE contará con 72 horas hábiles para realizar el cruce de actas para detectar la superposición de alumnos cursando asignaturas de distintos años que pudieran tener fechas de evaluaciones el mismo día y pasar esta información a la información general de aulas y horarios asignados deberá ser suministrada por la Secretaría de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento (SISP), a fin de que si fuera necesario asigne aulas a estas asignaturas al menos en horarios no superpuestos.

Artículo 3º: La SISP comunicará, con al menos 72 horas de anticipación, a los profesores responsables y Departamentos Académicos.

Artículo 4º: Los Profesores encargados de las asignaturas de las distintas carreras que se dictan en la Facultad, deberán cargar con 48 hs de anticipación a la fecha del examen, sin excepción, la siguiente información:

- Nombre de Asignatura
- Fecha y Hora del Examen
- Aula en la cual se receptorá el examen
- Observaciones (cualquier aclaración que considere de utilidad para el alumno).
- Forma de contacto con el profesor responsable a fin de ser necesario por arreglos de superposición (Res. HCD 121/08).

Artículo 5º: En la situación en que el profesor encargado de la asignatura, opte por encomendar a un/a Secretario/a Administrativo/a designado por el Departamento, el personal de apoyo docente completará el formulario virtual con 48 hs de anticipación a la fecha del examen, sin excepción.

En caso de ausencia o motivos de fuerza mayor del personal administrativo designado que impidan el cumplimiento de la función encomendada, es de responsabilidad del Profesor la observancia del cumplimiento de brindar la información mencionada en el artículo 4º.-

078